

del presente mes; en su consecuencia el Ayuntamiento enterado, manifestó: que visto que el Arquitecto no ha llenado las circunstancias que se piden en el expresado acuerdo de diez y seis del corriente, conciertan solo á que responda de la solidez de las obras el Maestro que las ha dirigido, opinando que estas reúnen las circunstancias indispensables de un buen bañador, exponiendo que el reconocimiento hecho, lo ha practicado teóricamente, sustentando los datos que le ha dado dho Maestro; y no habiéndolo ejecutado practicamente, como debió: sin embargo de lo expuesto y salvando la Corporacion su responsabilidad, como tambien protegiendo los perjuicios que pudieran resultar; por ahora el Ayuntamiento al expresado Cristóbal Gomez le concede el uso de dicho bañador, reservandose hacer las pruebas y reconocimientos que tenga por convenientes, para en su vista acordar lo que proceda: todo con la preciosa condicion de no exigir mas retribucion por las caballerias que se bañen, que si es por iguala, la de tres celemines de trigo por par a el año; y un real por cada una que no se halle igualada, y si el baño, con respeto á estas ultimas es de noche, podrá exigir, el doble, ó sean dos r.; entendiéndose que estas cantidades, las cobrará en los meses de Junio, Julio y Agosto, y en los demas, los baños de noche, el maximum será de cuatro r.; siendo obligacion del Gomez tener un hombre que esté á la vida y frente de dicho establecimiento para el servicio y ayuda de las caballerias que lleven á bañar; no permitiendo que laben en dho bañador; y cuidando tenerlo limpio y guado, de modo que nunca constenga cenizas ni otra clase de porquerias, para cuyo efecto cuando hubiere necesidad lo desaguará y tendrá perfectamente limpio; mandando que por el presente se ponga á continuation de esta solicitud, certificacion de este particular. Con lo que se terminó esta acta que firmaron los Srs. conuentos de que yo el Sr. D. Juan de

Munoz y Munoz

Lavado, Puchas

Ortega

Ortega Palacios

Juan

Condela

Munoz

Munoz

Corbalan

P.R.D.A.C.

Juan Ortega

